



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 49/16.-

ADHESIÓN CÓDIGO TRIBUTARIO DE CÓRDOBA

Visto:

Los distintos pedidos de exenciones al pago de Tasas cuyos titulares o beneficiarios sean personas con discapacidad física.

Y CONSIDERANDO:

QUE siendo el estado municipal el primer peldaño en la organización del estado, que atento a ello no puede estar ausente en la protección de la personas con capacidades especiales y atento lo contenido por la Ley Provincial 8501 (Código Tributario de Córdoba) la que adhiere parcialmente a la Ley Nacional 22431 de Protección Integral de las Personas Discapacitadas y a su modificatoria Ley Nacional N° 24.314 de Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida, que además en su articulado la citada ley invita a los municipios a adherir a la misma y atento a que el municipio de nuestra localidad no puede estar ausente en este sistema de protección de la discapacidad.

POR TODO ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art. 1°) ADHERIR por medio de la presente ordenanza a la Ley Provincial 8501 en todos sus aspectos.-

Art. 2°) En el caso de las eximiciones de tasas impositivas a las personas incluidas en dicha legislación se atenderá a lo dispuesto en cuanto a los requisitos de acceso por la Resolución Normativa N° 125/14 de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

Art. 3°) AUTORIZASE al D.E.M al otorgamiento de las mencionadas exenciones impositivas.

Art. 4°) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVESE.



Municipalidad de Saldán
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEPARTAMENTO COLON
PROV. DE CORDOBA

9 De Julio N° 62. T.E. 03543-494602

Ordenanza N° 49/16.-

*Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Tres del Mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis,
en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102*

RODRIGO FERNÁNDEZ, presidente.
JACQUELINE MÁRQUEZ, secretaria.

CAYETANO CANTO, intendente municipal.
DANIEL BARÓN, secretario de gobierno.

[Comunicación Pública de Saldán]